REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 631/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal: Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 474/2012, de 15 de Junio de 2012 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por un mal cálculo del monto de las horas extraordinarias que les correspondía percibir a los funcionarios de las categorías D, E y F de los niveles 15, correspondiente a la planilla de remuneraciones del mes de Octubre de 2010, ya que se consideró para su determinación un menor monto de Sueldo Base Mínimo Nacional y de Asignación de Atención Primaria al establecido en la ley 19.378.

II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a doña Marta Gutierrez Medina, Directivo Grado 6° del EMS.

III.- Que la Fiscal designada renunció a su cargo como Directora de Servicios Traspasados con fecha 10 de Agosto de 2012.

IV.- Que, se hace necesario contar con un Fiscal en el presente Sumario Administrativo, que dirija y se encargue de las diversas diligencias destinadas a esclarecer los hechos investigados, hasta que ésta sea agotada en su totalidad.

DECRETO:

1.- Desígnase como Fiscal a doña Andrea Pérez Berón, Abogada, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en reemplazo de doña Marta Gutierrez Medina, por haber ésta renunciado a su cargo como Directora de Servicios Traspasados; para que se encargue de concluir la investigación del Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°474/201 de esta Municipalidad.

2.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto a la Fiscal designada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

apb
Distribución:
Fiscal designada
Dir. Control
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados